



RESOLUCIÓN No. SB-INS-2001-032

HUGO PAREDES ESTRELLA
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE la compañía INTERBROQUER S.A., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, por intermedio del abogado Marcelo Suasnavas, ha solicitado a esta Intendencia Nacional la aprobación de la conversión del capital, elevación del importe de las acciones, aumento del capital y reforma del estatuto social de la referida compañía, acompañando para el efecto los tres primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 20 de noviembre del año 2000, ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Ramiro Dávila Silva;

QUE la junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía INTERBROQUER S.A., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en sesión celebrada el 19 de octubre del año 2000, resolvió la conversión de los valores señalados en el estatuto social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevar el importe de las acciones, aumentar el capital y reformar el estatuto social de la mencionada compañía;

QUE Asesoría Legal de esta Intendencia Nacional de Seguros, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, contenido en el memorando No. INS-AL-2001-154 de 26 de enero del 2001; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. 99-3946-ADM de 8 de enero de 1999; ratificada con Resolución No. ADM-2000-5173 de 22 de Noviembre del 2000; y del encargo conferido mediante Resolución No. ADM-2000-5148 de 13 de noviembre del 2000:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión de los valores señalados en el estatuto social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América de la compañía INTERBROQUER S.A., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, b) la elevación del importe de las acciones de cuatro centavos de dólar (USD. \$0.04) a un dólar (USD. \$1.00) de los Estados Unidos de América c) el aumento del capital social, en la suma de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$600.00), con lo cual el capital social queda elevado en la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$828.00), dividido en OCHOCIENTAS VEINTIOCHO acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una; y, d) la reforma del estatuto social de la referida compañía, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 20 de noviembre del año 2000, ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Ramiro Dávila Silva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene la conversión del capital, elevación del importe de las acciones, aumento de capital y reforma del estatuto social, otorgada el 20 de noviembre del año 2000, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes.



Resolución No. SB-INS-2001-032
Página No. Dos

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía INTERBROQUER S.A., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada el 11 de noviembre de 1986, en el sentido de que ésta ha procedido a convertir los valores señalados en el estatuto social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevar el importe de las acciones, aumentar el capital y reformar el estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada el 20 de noviembre del año 2000, y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura pública de conversión del capital, elevación del importe de las acciones, aumento de capital y reforma del estatuto social, junto con la presente resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía INTERBROQUER S.A., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de conversión del capital, elevación del importe de las acciones, aumento de capital y reforma del estatuto social que será elaborado por la Superintendencia de Bancos.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la compañía, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a esta Intendencia Nacional dos copias de la escritura pública con constancia de todo lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil uno.

Hugo Paredes Estrella
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS, ENCARGADO

LO CERTIFICO.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil uno.

Julio Maya Rivadeneira
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Es FIEL COPIA, LO CERTIFICO

.....
Lcdo. Pablo Cobo Luna
PROSECRETARIO TECNICO

13 FEB. 2001

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 1167 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 132 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a **29 MAR 2001** de

[Handwritten Signature]

Dr. RAUL GAYBOS SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

